# MUNICIPIO DE MARSELLA

## SECRETARIA GOBIERNO

## SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

## No SAMC-001-2026

## OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS PRIMEROS DIAS DEL PRIMER SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR DE 2026 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MARSELLA RISARALDA.

## CONDICIONES ADICIONALES AL PROYECTO DE PLIEGO

## I. RECOMENDACIONES INICIALES

**1. Lectura detallada del pliego electrónico** Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el pliego electrónico configurado en la plataforma transaccional SECOP II y el anexo al pliego electrónico cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

**2. Orden en la elaboración de la propuesta** Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos, y en un lapso de absoluta igualdad.

**3. Verificación antes de cargar la oferta** Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para Proveedores, el desconocimiento de ello no lo exime de responsabilidades y consecuencias para el proceso de selección.

**4. Coincidencia del nombre del proponente** El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

**5. Conocimiento de condiciones particulares** Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso. Por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir a la SECRETARÍA DE GOBIERNO de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados al proceso de selección.

**6. Información reservada** Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de NO hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

**7. Verificación de inhabilidades** Verifique, antes que todo, que NO esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

**8. Cumplimiento de condiciones** Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

**9. Reunión de documentación** Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

**10. Instrucciones para elaboración de propuesta** Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

**11. Fecha y hora de cierre** Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. SO PENA DE SER RECHAZADA.

**12. Consultas por escrito** Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito en documento adjunto a través de la Plataforma SECOP II o mediante un mensaje de datos del tipo correo electrónico que se encuentra habilitada en la plataforma del SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego electrónico o en los documentos asociados al proceso de selección.

**13. Autorización para verificación** Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

**14. Inconsistencias en la plataforma** Tenga en cuenta que, la plataforma SECOP II es una plataforma de uso y consulta público, por tal motivo, en caso de hallarse inconsistencia entre valores, fechas o datos, deberá dar aviso inmediato al MUNICIPIO DE MARSELLA a través de mensaje de datos, a fin de corregir, en todo caso, prevalecerán los valores, fechas o datos contenidos en los módulos de la Plataforma SECOP II.

**15. Proponente plural** Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, NO podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

**16. Evidencia de estudio completo** La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proceso es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

**17. Presentación coherente y ordenada** Deberá presentar la propuesta de manera coherente y ordenada, de acuerdo a la numeración u orden de los documentos solicitados, en todo caso, la presentación desordenada y mal denominada, no podrá ser justificación de la no presentación de un documento.

## II. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

Se describen las bases económicas, técnicas y legales que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, la presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del MUNICIPIO DE MARSELLA las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

Ninguna información contenida en esta licitación pública constituye una promesa de celebración de contrato alguno, todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al MUNICIPIO DE MARSELLA.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por el MUNICIPIO DE MARSELLA, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

El MUNICIPIO DE MARSELLA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección, es veraz y corresponde a la realidad; el MUNICIPIO DE MARSELLA podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta, igualmente, el proponente conviene y autoriza que el MUNICIPIO DE MARSELLA designe, si éste lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración de esta invitación pública NO indica un grado de prelación en los asuntos, los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas, sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo del presente proceso, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia, en caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este proceso fuese un día

considerado no hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario, cuando se pretenda hacer referencia a día (s) calendario, así se consignará expresamente.

**III. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del Pliego de Condiciones Definitivo y el documento denominado Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se podrá interponer denuncia o queja a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co, igualmente se podrán comunicar a través de la línea 01 8000 913 040, por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá, D.C., página de Internet: www.secretariatransparencia.gov.co.

**IV. CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalandoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliegos, pliegos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

**NOTA:** En la plataforma de SECOP II, podrán encontrar el proceso el cual está identificado con el radicado **SAMC-001-2026**, mediante cual podrán allegar todas a las observaciones y requerimiento conforme a su labor de control social.

**TÉRMINOS DEL PROCESO**

- **Cronograma:** El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.
- **Aviso de convocatoria:** En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

- **Publicación del pliego de condiciones definitivo:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el módulo de contratación pública SECOP II.
- **Presentación, recepción y respuesta de observaciones al proyecto de pliego de condiciones:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes interesados en el proceso presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el periodo estipulado en el cronograma establecido en el módulo transaccional SECOP II. Las respuestas por parte de la entidad ante dichas observaciones se publicaron en el portal único de contratación SECOP II.
- **Apertura del proceso:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo que ordena la apertura del presente proceso será emitido de acuerdo al cronograma del presente proceso y publicado en el portal único de contratación SECOP II.
- **Publicación de pliegos definitivos:** Para el presente proceso, los pliegos definitivos serán publicados en el portal único de contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con el cronograma establecido dentro del presente proceso.
- **Términos para publicación de adendas:** En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se establece como plazo para la expedición de adendas que modifiquen las condiciones del pliego definitivo, las fechas determinadas en el cronograma del proceso.
- **Cierre del proceso y presentación de las propuestas:** El cierre del proceso de contratación y la apertura de las propuestas se harán en la fecha y hora fijada en el cronograma dispuesto en el presente pliego. Las propuestas deberán cargarse a través de la plataforma SECOP II.
- **Protocolo de indisponibilidad:** Colombia Compra Eficiente dispone de un protocolo de indisponibilidad el cual determina cómo actuar frente a las fallas técnicas que se presenten en la plataforma ya sea de carácter particular o general. El uso del precitado protocolo es obligatorio para los proponentes frente a las situaciones citadas, de ahí la importancia de su conocimiento y aplicación.
- **Información Inexacta:** La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada y será causal de rechazo. La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad.

## 1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR DE 2026 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MARSELLA RISARALDA.

## 2. CONDICIONES TÉCNICAS Y/O EQUIPO DE TRABAJO

| CAMPO | ESPECIFICACIÓN |
|---|---|
| **Nombre Técnico** | Servicio de Transporte Escolar Terrestre |
| **Unidad de Medida** | DÍA / RUTA |
| **Características Mínimas** | Vehículos tipo campero, microbús o buseta según topografía de la ruta. Deben cumplir con el Decreto 1079 de 2015 (Transporte Especial). |
| **Seguros Obligatorios** | SOAT, Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes. |

**NOTA:** Durante la ejecución del contrato el contratista sólo podrá sustituir algunos miembros del equipo de trabajo, si así lo autoriza la entidad, siempre que este cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza según Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de este requisito, deberá adjuntar la relación de cada uno de los profesionales que acreditan el cumplimiento del requisito habilitante, así como la CARTA DE COMPROMISO.

## 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar la prestación del servicio de transporte escolar para los menores matriculados en las instituciones educativas oficiales del Municipio Marsella Risaralda.
2. Utilizar vehículos en buen estado de funcionamiento y mecánico para la prestación del servicio de transporte escolar.
3. Tener todos los seguros vigentes del vehículo en el cual se presta el servicio de transporte escolar como son revisión técnico-mecánica, el SOAT y responsabilidad civil extracontractual.
4. El conductor del vehículo que se utilice para el transporte escolar debe tener experiencia en el mismo y no presentar multas vigentes por infracciones al código nacional de tránsito.
5. Realizar el cubrimiento de las rutas en los días escolares y en las horas señaladas por el supervisor del contrato.
6. Cubrir las 26 rutas detalladas en la matriz técnica.

| # | INICIO RUTA | RECORRIDO | DESTINO DE RUTA | VALOR RUTA * DÍA | UNIDAD DE MEDIDA | TOTAL DIAS | VALOR RUTA *CANTIDAD TOTAL DE DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | VALENCIA 4:274:26B274:4:26 | | AL AGRICOLA Y AL ESTRADA | $ 69,970.33 | DIA | 47 | $ 3,288,606 |
| 2 | LA BALASTRERA-RESGUARDO ALTO MIRA | DESDE LA BORDADITA | AL AGRICOLA Y AL ESTRADA | $ 121,621.72 | DIA | 47 | $ 5,716,221 |
| 3 | MANGABONITA | | AL AGRICOLA Y AL ESTRADA | $ 98,955.85 | DIA | 47 | $ 4,650,925 |
| 4 | CARACAS | | AL AGRICOLA Y AL ESTRADA | $ 95,794.45 | DIA | 47 | $ 4,502,339 |
| 5 | LA ARMENIA | Recoge gente de la armenia, la Palma, ondina, Pajui | COLEGIO AGRICOLA ALTO CAUCA | $ 102,267.56 | DIA | 47 | $ 4,806,575 |
| 6 | LA ARMENIA | | AL AGRICOLA Y EL ESTRADA | $ 102,267.56 | DIA | 47 | $ 4,806,575 |
| 7 | REMOLINOS | | WARRARA DEE (resguardo suratena) | $ 152,174.29 | DIA | 47 | $ 7,152,192 |
| 8 | LA MORELIA-NONA | | AL AGRICOLA Y EL ESTRADA | $ 95,153.34 | DIA | 47 | $ 4,472,207 |
| 9 | LA ORIENTAL CENADERO DONDE DON TULIO - LA CEJA | | AL AGRICOLA Y EL ESTRADA | $ 190,000.00 | DIA | 47 | $ 8,930,000 |
| 10 | HERMINTA - EL RAYO | | AL AGRICOLA Y EL ESTRADA | $ 117,918.00 | DIA | 47 | $ 5,542,146 |
| 11 | EL SALADO | PASA POR SAN CARLOS | AL AGRICOLA Y EL ESTRADA | $ 121,611.21 | DIA | 47 | $ 5,715,727 |
| 12 | LA MIRANDA | | COLEGIO AGRICOLA ALTO CAUCA | $ 127,878.32 | DIA | 47 | $ 6,010,281 |
| 13 | LA SIRIA ALTA | PRIMARIA | WARRARA DEE (resguardo suratena) | $ 84,194.56 | DIA | 47 | $ 3,957,144 |
| 14 | LA SIRIA | SECUNDARIA | WARRARA DEE (resguardo suratena) | $ 84,194.56 | DIA | 47 | $ 3,957,144 |
| 15 | CURUVITAL | PRIMARIA | WARRARA DEE (resguardo suratena) | $ 106,534.62 | DIA | 47 | $ 5,007,127 |
| 16 | CURUVITAL | SECUNDARIA | WARRARA DEE (resguardo suratena) | $ 106,534.62 | DIA | 47 | $ 5,007,127 |
| 17 | BELTRAN-SIRACUSA-ALTO CAUCA | | AL AGRICOLA ALTO CAUCA | $ 152,067.09 | DIA | 47 | $ 7,147,153 |
| 18 | ARGENTINA LAS TAZAS | | LAS TAZAS | $ 137,838.65 | DIA | 47 | $ 6,478,417 |
| 19 | LA NUBIA A LAS TAZAS | | LAS TAZAS | $ 159,180.26 | DIA | 47 | $ 7,481,472 |
| 20 | SAN ANDRES | RECOGEN DE MIRACAMPOS, EL SINAI | AL AGRICOLA Y EL ESTRADA | $ 152,067.09 | DIA | 47 | $ 7,147,153 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **21** | CABAÑA | RECOGEN EN PRIMARIA Y LO DEJAN EN BUENA VISTA Y ADEMAS RECOGEN ESTDIANTES AL COLEGIO | COLEGIO AGRICOLA ALTO CAUCA | $ 132,678.24 | DIA | 47 | $ 6,235,877 |
| **22** | SECTOR EL RECREO | | COLEGIO AGRICOLA ALTO CAUCA | $ 82,923.90 | DIA | 47 | $ 3,897,423 |
| **23** | EL KIOSCO | Recogen gente del Kiosco, la Onda | COLEGIO AGRICOLA ALTO CAUCA | $ 144,361.16 | DIA | 47 | $ 6,784,975 |
| **24** | MARSELLA -LA HONDA - ALTO CAUCA- | | AGRÍCOLA ALTO CAUCA | $ 140,000.00 | DIA | 47 | $ 6,580,000 |
| **25** | MARSELLA - WARRARA DEE | | WARRARA DEE (resguardo suratena) | $ 150,000.00 | DIA | 47 | $ 7,050,000 |
| **26** | COMBIA-EL GUAYABO- | PASAN LUEGO A LA HONDA Y SAN MARINO | ESTACION PEREIRA | $ 243,243.44 | DIA | 47 | $ 11,432,442 |
| **27** | VEREDA ALTA MIRA | | AL AGRICOLA Y EL ESTRADA | $ 84,029.55 | DIA | 47 | $ 3,949,389 |
| | **TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO** | | | **$ 3,355,460.37** | | | **$ 157,706,637** |

7. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
8. Velar por el cumplimiento de las políticas ambientales y de eficiencia energética.
9. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
10. Atender las consultas y sugerencias del supervisor.
11. Solicitar a la entidad contratante la información necesaria para cumplir con las obligaciones.
12. Abstenerse de divulgar información confidencial conocida con ocasión a la ejecución.

### 3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

## 4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Se ha estimado, para el desarrollo del presente proceso de selección, un presupuesto total de **IENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($157.706.637,00)** para lo cual se expedirá el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Valor en el cual se entienden incluidos los impuestos de ley, IVA, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

### 4.2 FUENTES DE FINANCIACIÓN

| NÚMERO DE CONVENIENCIA | NÚMERO DE CDP | CÓDIGO DE RUBRO | NOMBRE DE RUBRO | FONDO | PROYECTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2.3.2.02.02.008 | Servicios Prestados a las Empresas | 131/136 | Unidos Educación | $**157.706.637,00** |

## 5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante ACTAS parciales vencidas, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado y el número de rutas operadas durante el periodo respectivo, sin que en ningún caso se superen los valores unitarios por ruta/día establecidos en la oferta económica adjudicada y hasta agotar el presupuesto oficial de $190.557.387 o el cumplimiento de los 61.5 días de servicio programados. El Municipio no realizará pagos anticipados. Todo desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

## V. CUESTIONARIO INTEGRAL DE REQUISITOS, DOCUMENTOS Y ANEXOS

Como experto en la generación de cuestionarios técnicos para procesos estatales, presento la tabla consolidada de requisitos habilitantes y de calificación que el proponente debe cumplir obligatoriamente para participar y ser evaluado en el presente proceso.

| CATEGORÍA | REQUISITO DEL PROCESO | DOCUMENTO SOPORTE / ANEXO A PRESENTAR |
|---|---|---|
| **JURÍDICO** | Identificación y voluntad de participación | **ANEXO No. 1** - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Firmada) |
| **JURÍDICO** | Existencia y Representación Legal | Certificado Cámara de Comercio (No mayor a 30 días) |

| | | |
|---|---|---|
| **JURÍDICO** | Registro Único de Proponentes (RUP) | Certificado RUP vigente y en firme con corte a Dic 31/2024 |
| **JURÍDICO** | Registro Único Tributario | RUT expedido por la DIAN (Actualizado) |
| **JURÍDICO** | Seguridad Social y Parafiscales | **ANEXO No. 9** - Certificación Revisor Fiscal o Rep. Legal (Últimos 6 meses) |
| **JURÍDICO** | Antecedentes Multas y Sanciones | **ANEXO No. 7** - Certificación bajo gravedad de juramento |
| **JURÍDICO** | Compromiso de Transparencia | **ANEXO No. 2** - PACTO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN |
| **JURÍDICO** | Antecedentes de Ley | Certificados Procuraduría, Contraloría, Policía y REDAM |
| **JURÍDICO** | Garantía de Participación | **PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** (Valor: 10% PO / Vig: 90 días) |
| **JURÍDICO** | Estructuras Plurales (Si aplica) | Acuerdo de Consorcio o Unión Temporal (**ANEXOS 4 o 5**) |
| **FINANCIERO** | Indicador de Liquidez (>= 1,35) | Verificación en Certificado RUP |
| **FINANCIERO** | Capital de Trabajo (>= 50% P.O.) | Verificación en Certificado RUP |
| **FINANCIERO** | Nivel de Endeudamiento (<= 49%) | Verificación en Certificado RUP |
| **FINANCIERO** | Cobertura de Intereses (>= 1,54) | Verificación en Certificado RUP |
| **ORGANIZACIONAL** | Rentabilidad del Activo (>= 0,02) | Verificación en Certificado RUP |
| **ORGANIZACIONAL** | Rentabilidad del Patrimonio (>= 0,04) | Verificación en Certificado RUP |
| **EXPERIENCIA** | Contratos ejecutados (Mín 1 - Máx 3) | **ANEXO No. 3** - RELACIÓN DE EXPERIENCIA + Certificados o RUP |
| **TÉCNICO** | Habilitación de la Empresa | Resolución vigente de habilitación como Empresa de Transporte Especial |
| **TÉCNICO** | Disponibilidad de Flota y Equipo | Relación de vehículos (**Ficha Técnica**) + Tarjetas de Operación y Propiedad |
| **TÉCNICO** | Plan Operativo | Documento de Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo |
| **TÉCNICO** | Idoneidad del Personal | Hojas de Vida de Conductores + Licencias C1/C2 vigentes |

| | | |
|---|---|---|
| **ECONÓMICO** | Oferta de Precios | **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA** (Desglose por ruta/día - PDF) |
| **PUNTUABLE** | Sede en el Municipio de Marsella | Certificado Cámara de Comercio (Dirección en Marsella) |
| **PUNTUABLE** | Antigüedad Flota (Mod >= 2020) | Tarjetas de Propiedad de la flota ofrecida |
| **PUNTUABLE** | Sistema de Monitoreo Satelital | Certificación técnica del Sistema GPS en tiempo real |
| **PUNTUABLE** | Industria Nacional | Certificación bajo gravedad de juramento (Personal Colombiano) |
| **PUNTUABLE** | Calidad MiPyme o Empresa de Mujeres | Certificación RUP o Certificado Rep. Legal + Revisor Fiscal |

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución, una vez adjudicada la convocatoria y legalizado el contrato, será de **CUARENTA Y SIETE (47) DÍAS**, contados a partir del acta de iniciación (no prorrogables por causas imputables al contratista). Estos plazos podrán reducirse o ampliarse, de acuerdo al desarrollo del contrato y de conformidad con las normas vigentes.

## 7. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de igual forma se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, a través de la modalidad de selección Ley 1150 de 2007 Artículo 2, numeral 2: por medio del cual se determinan las modalidades de selección, las cuales son: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. -- "SELECCIÓN ABREVIADA: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual". Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20: por medio del cual se establece el procedimiento para llevar a cabo la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Y la Ley 1474 de 2011.

## 8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La selección abreviada objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 78 | 11 | 18 | 00 | Transporte de pasajeros por carretera |
| 78 | 11 | 18 | 01 | Servicios de transporte de autobús escolar |
| 78 | 11 | 18 | 02 | Servicios de transporte escolar en vehículos especiales |

## 9. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 9.1 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección: Estudios previos, aviso de convocatoria, este pliego, respuestas a aclaraciones, acta de cierre, propuestas presentadas, actas de audiencia e informes de evaluación.

### 9.2 COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

La SECRETARÍA DE GOBIERNO publicará en el SECOP II la totalidad de los documentos relacionados con el proceso. Por regla general, los interesados y proponentes podrán enviar comunicaciones electrónicas a través de la plataforma transaccional SECOP II. Las horas señaladas se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia señalada por la SIC.

### 9.5 PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección inicia formalmente en la fecha de expedición del acto administrativo que ordena su apertura. El proceso se encuentra dividido en las siguientes fases:

**9.5.1 Fase Inicial** Comprende las actuaciones requeridas para la adecuada publicidad del proceso antes del "inicio del término para presentar propuestas", de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes.

**9.5.1.1 Acto administrativo que ordena la apertura** La Entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al cronograma general de estos pliegos, que será publicado en el SECOP II.

**9.5.1.2. Publicación del pliego de condiciones definitivo** El acto administrativo que da apertura al proceso de selección como se indica en el cronograma general de estos pliegos ordenará la publicación del pliego de condiciones, al cual se sujetará.

**9.5.1.3 Plazo de la selección abreviada** El plazo del presente proceso será el término que transcurra entre la fecha a partir de la cual se podrán presentar propuestas y la de su cierre. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación. La Entidad debe publicar las

adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 pm, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

**9.5.1.4 Manifestación de interés -- Conformación lista de posibles oferentes** Los proponentes que no realicen la manifestación de interés en participar no podrán proseguir en la presente contratación, ya que es un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. Esta manifestación se realizará a través de SECOP II. No es válida la inscripción de manifestación de interés de cónyuges o parientes en segundo grado de consanguinidad de forma simultánea. Quienes se inscriban deben presentar la oferta a nombre del proponente inscrito.

**9.5.1.5. AUDIENCIA DE EVENTUAL SORTEO** En caso de que se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, se llevará a cabo una audiencia pública el día siguiente a la inscripción. El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante la herramienta de lista aleatoria de Random.org. Se aplicará dos (2) veces la opción aleatorizar; quienes resulten seleccionados en la segunda oportunidad serán los habilitados.

**9.5.1.6 Inicio y cierre del término para presentar propuestas**

- **A. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:** La propuesta será presentada de forma digital a través de la plataforma SECOP II. Los documentos se adjuntan de acuerdo con el orden requerido. La entidad sólo recibirá una oferta por proponente.
- **B. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS:** Se entienden recibidas las ofertas que se encuentren en SECOP II a la fecha y hora fijada. Vencido el término, se realizará la apertura y publicación de la lista de oferentes. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II.

**9.5.1.5. Solicitudes de aclaración u observaciones al pliego de condiciones:** Los interesados y proponentes podrán formular solicitudes de aclaración o las observaciones frente al contenido y alcance del pliego en la fecha indicada en el cronograma. Tales solicitudes serán publicadas en el SECOP II. La SECRETARÍA DE GOBIERNO absolverá la totalidad de solicitudes.

**9.5.1.6. Evaluación de las propuestas técnicas, económicas y determinación del orden de elegibilidad** El comité asesor y evaluador designado será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas y determinará el orden de elegibilidad. El comité presentará la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto.

**9.5.1.7. Verificación de los requisitos habilitantes y propuesta económica** El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos). Producto de la verificación determinará cuáles proponentes se encuentran "Habilitados" o "No Habilitados".

**9.5.1.8. Evaluación de los factores técnicos de escogencia** El comité asesor evaluará los factores técnicos (Sede, Antigüedad Flota, GPS, Industria Nacional, MiPymes, Mujeres). Producto de la evaluación determinará el orden de elegibilidad definitivo. La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto.

**9.5.1.9. Solicitud para complementar, subsanar o aclarar la información presentada** EL MUNICIPIO DE MARSELLA - SECRETARÍA DE GOBIERNO se reserva el derecho de verificar y solicitar complementar, subsanar o aclarar la información presentada dentro del plazo que estipule la entidad. En ningún caso podrá solicitarse complementar o subsanar información correspondiente a los factores técnicos de escogencia. Los proponentes que no subsanen en el periodo otorgado incurrirán en causal de rechazo.

**9.5.1.10. Observaciones al informe de evaluación de las propuestas técnicas y económicas** El informe de evaluación será publicado por el término de tres (03) días hábiles. Dentro de este término, podrán presentarse las observaciones correspondientes por los proponentes e interesados a través de SECOP II.

**CAUSALES DE RECHAZO (LITERAL)**

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes, las cuales se aplicarán de manera objetiva por el Municipio:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de **inhabilidad o incompatibilidad** previstas en la Constitución Política o en la Ley para contratar con entidades estatales.
2. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma **SECOP II** o sea presentada extemporáneamente (después de la hora de cierre).
3. Cuando el proponente **no allegue la garantía de seriedad de la oferta** junto con la propuesta, o cuando esta no cumpla con los requisitos de valor y vigencia exigidos y no sea subsanada en el término otorgado por la ley.
4. Cuando el valor de la propuesta económica **supere el Presupuesto Oficial Estimado** para el presente proceso.
5. Cuando existan **inconsistencias o información inexacta** entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, que alteren las condiciones de evaluación.
6. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los **requisitos mínimos habilitantes** (jurídicos, financieros, organizacionales o técnicos) después de agotado el término para subsanar.
7. Cuando se presente **más de una propuesta** por el mismo proponente, ya sea de forma individual o como integrante de una estructura plural.
8. Cuando el proponente **no subsane** los documentos o información solicitada por el comité evaluador dentro del plazo estipulado en el cronograma o el mensaje de requerimiento.

9. Cuando la propuesta sea presentada por un proponente que **no realizó la manifestación de interés** en participar dentro del término legal (si hubo más de 10 manifestaciones y se realizó sorteo, solo podrán presentar oferta los seleccionados).
10. Cuando el proponente no se encuentre **inscrito y activo en el RUP** a la fecha de presentación de la oferta, o cuando la información en el RUP no se encuentre en firme para la fecha de adjudicación.

## 10. DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020:

1. **Preferencia bienes o servicios nacionales:** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. **Preferencia mujeres cabeza de familia o víctimas de violencia intrafamiliar:** Se acredita mediante declaración juramentada o medida de protección.
3. **Preferencia por vinculación de personas en condición de discapacidad:** Mínimo el 10% de su nómina (Ley 361 de 1997).
4. **Preferencia por vinculación de personas mayores:** Personas que hayan cumplido requisito de edad de pensión y no sean beneficiarios de la misma.
5. **Preferencia por vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.**
6. **Preferencia por personas en proceso de reintegración o reincorporación.**
7. **Preferencia por proponente plural con madres cabeza de familia o personas en reincorporación.**
8. **Preferencia por MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales.**
9. **Preferencia por proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas.**
10. **Preferencia al oferente que acredite por lo menos el 25% de pagos realizados a MiPymes por proveeduría.**
11. **Preferir las empresas Sociedad BIC del segmento MiPymes.**
12. **Método aleatorio:** Sorteo a través de Random.org con tres (3) iteraciones; el ganador será quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad.

**ELABORADO POR:** SECRETARÍA DE GOBIERNO - MUNICIPIO DE MARSELLA.

Vo. Bo. de legalidad. **Cesar Arcila R.**
Componente jurídico externo -contratista-

Proyecto: Santiago Montoya Rojas
-contratista- Área de contracción

**NIT: 800.099.317 - 7**
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86